

En Mérida, a 22 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión de Consejo de Gobierno celebrada en fecha 18 de octubre de 2003.

Y de otra el Excelentísimo Sr. D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2003.

EXPONEN

1. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.

2. Que el mencionado Convenio ha supuesto una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud y aumento de la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Hospital Psiquiátrico que favorecen una posible futura integración.

3. Que es intención de ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio contempla la posibilidad de prórroga expresa de la vigencia del mismo por periodos anuales.

Por lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de

Mérida, que se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones objeto del Convenio que será de 646.917 euros.

La forma de pago y justificación serán las establecidas en el Convenio.

Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: Francisco M. García Peña.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito el día 2 de mayo de 2003, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

En relación con la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el día 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, 15 de enero de 2004.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

En Mérida, a 22 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión de Consejo de Gobierno celebrada en fecha 18 de noviembre de 2003.

Y de otra el Excelentísimo Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

EXPONEN

1. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

2. Que el mencionado Convenio ha supuesto una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud y aumento de la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Complejo Sanitario que favorecen una posible futura integración.

3. Que es intención de ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio contempla la posibilidad de prórroga expresa de la vigencia del mismo por periodos anuales.

Por lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, que se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones contenidas en el punto primero, cláusula I, del Convenio, que será de 646.917 euros.

La forma de pago y justificación serán las establecidas en el Convenio.

Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: Francisco M. García Peña.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento.

Habiéndose firmado el día 17 de noviembre de 2003 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto de Salud